



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

21 de abril de 2022-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes de subsidio efectuada por la Sra. ORDOÑEZ LOURDES BERNARDITA DNI 44.143.318, y la Sra. BAZA LEILA DNI 39.870.444, a efectos de solventar gastos de subsistencia, y en este caso en particular ha necesitado adquirir alimentos especiales, por problemas de salud que padece,

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal se encuentran debidamente acreditada la carencia de recursos de las personas solicitantes para afrontar dichos gastos;

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos, por lo que se adquirieron dichos alimentos solicitados a la Firma "LA LENTEJA" Dietética de la Sra. RECONDO CELIA SILVANA, a quien corresponde abonársele por el servicio prestado,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio de Pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.740.-) a la Sra. ORDOÑEZ LOURDES BERNARDITA DNI 44.143.318, y de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700.-) a la Sra. BAZA LEILA DNI 39.870.444, a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y en este caso los gastos por la adquisición de alimentos especiales por problemas de salud que padece, atento a la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2*.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$7.440.-) a favor de la Firma "LA LENTEJA" Dietética de la Sra. RECONDO CELIA SILVANA, CUIT 27-22650151-2, en su calidad de proveedor. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0 "Subsidios a Personas Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°807

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte